



Cerro Sombrero, 23 de mayo de 2013.-

NUM. 390/(SECCION B)

VISTOS:

- 1) El Decreto Municipal N° 065 del 07-02-2013, que acepta Contrato a Honorarios de la profesional Carolina Sandoval Cifuentes.
- 2) El Presupuesto de Gestión Municipal año 2013.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de Noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

DECRETO

1° ACEPTASE, la Modificación de fecha 23 de mayo de 2013 del Contrato de honorarios, de Doña **CAROLINA VIVIANA SANDOVAL CIFUENTES**, RUT 15.581.190-0, en la clausula quinta, estableciendo que a contar del mes de mayo del año 2013 la IL. Municipalidad cancelará la suma de \$850.000 (ochocientos cincuenta mil pesos), cifra a la que se le descontará el 10% de retención legal y la clausula sexta eliminando los bonos estipulados en el punto 4 y 5 de dicha clausula.

REGÍSTRESE en Contraloría Regional de Magallanes y Antártica Chilena, Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Finanzas y Tesorería, al interesado **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde



IL. MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA.
Cerro Sombrero - Tierra del Fuego.
Región de Magallanes y Antártica Chilena.

MODIFICACIÓN CONTRATO A HONORARIOS

En Cerro Sombrero a 23 de Mayo del año 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Primavera, RUT número 69.651.300-2, representada por su Alcalde don **BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO**, cédula nacional de identidad número 8.067.364-7, chileno, ambos domiciliados en calle Arturo Prat número 191, de Cerro Sombrero, en adelante “**LA MUNICIPALIDAD**”, por una parte, y por la otra doña **CAROLINA VIVIANA SANDOVAL CIFUENTES**, en adelante, “**LA TRABAJADORA**”, cédula nacional de identidad 15.581.190-0, chilena, domiciliada para estos efectos en Cerro Sombrero, se ha convenido celebrar la siguiente modificación al contrato de trabajo suscrito entre las partes con fecha 15 de Diciembre de 2012, conforme a lo que a continuación se indica:

PRIMERO: Por medio de este acto se modifica cláusula quinta del contrato de honorarios anteriormente individualizado, estableciendo al respecto que a contar del mes de mayo del año de 2013 la Ilustre Municipalidad de Primavera cancelará la suma de \$ 850.000.- (ochocientos cincuenta mil pesos), cifra a la cual se le descontará el 10% de retención legal.

SEGUNDO: Las partes acuerdan modificar la cláusula sexta del contrato de honorarios celebrado con fecha 15 de Diciembre del año 2012, eliminando los bonos estipulados en el punto 4 y 5 de la cláusula sexta del instrumento antes individualizado, correspondientes a bono de alojamiento y alimentación.

TERCERO: Las partes en señal de aceptación de las estipulaciones contenidas en la presente modificación de contrato, firman tres ejemplares, uno de los cuales declara recibir la trabajadora en este acto a su entera satisfacción.

CAROLINA SANDOVAL C.

TRABAJADORA

15.581.190-0

BLAGOMIR BRZTILOAVENDAÑO

ALCALDE

8.067.364-7